

tecario, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra don Marcos Cayuela Remis y doña Ángeles Caballero Castellano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez, don Jesús Lumeras Rubio, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, el día 27 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 2372.0000.18.0618/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Se hace saber que para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo de nueve días, contados desde el momento de la celebración de la subasta que se previene en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquéllos.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela número 2, en término de Alpedrete en Los Berrocales, con superficie aproximada de 224 metros cuadrados, sobre la que se halla construida una vivienda unifamiliar. Inscrita al Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 2, al tomo 2.561, libro 102 de Alpedrete, folio 70, inscripción cuarta de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 5.584.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Collado Villalba a 28 de junio de 1999.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños.—36.123.

ESTELLA

Edicto

Don José Antonio González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Estella/Lizarrá,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 14/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Urbano Martínez Maestu, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3146-0000-18-0014-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Heredad regadío en jurisdicción de Viana (Navarra), en término de La Cadena o Las Cañas, de cabida 11 robadas 8 almutadas, igual a 1 hectárea 3 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, regadío; sur, finca de don Félix Álvarez; este, regadío, y oeste, camino de La Balsa, polígono 21, parcela 296. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella al tomo 2.761, libro 133, folio 47, finca número 6.029, inscripción quinta.

Tipo de subasta, 1.325.000 pesetas.

Dado en Estella/Lizarrá a 1 de julio de 1999.—El Juez, José Antonio González González.—El Secretario.—36.065.

FIGUERES

Edicto

Doña Montse Serra Galbany, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Figueres y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 162/1999, seguidos a instancia de doña Anna M.ª Bos Camps, representada por la Procuradora doña Irene Gumà Torramilans, para reanudar el tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca, situada en el término municipal de Vilamalla:

Finca urbana situada en la calle Figueres, número 16, antes número 3. Tiene como linderos: Al sur, calle Figueres; a la izquierda, oeste, con don Joan Moner; a la derecha, este, con el señor Alcalde de Palau de Santa Eulalia, y parte, con don Joan Martí de la Mora, y al fondo, norte, con los sucesores de Ciprià Guixeres.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente al objeto de citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción interesada, a doña María Puig Guixeras o a sus ignorados herederos y a ignorados herederos de don Miquel Bosch Dalmáu, al objeto de que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado número 6 de Figueres y su partido para alegar lo que convenga a su derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a las personas ignoradas, a doña María Puig Guixeras o a sus ignorados herederos y a ignorados herederos de don Miquel Bosch Dalmáu, a quienes pueda perjudicar, libro el presente en Figueres, a 30 de julio de 1999.—La Secretaria, Montse Serra Galbany.—36.141.

FUENLABRADA

Edicto

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 78/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de IBERCAJA, contra don Daniel Alberto Bonino Visintín, doña María Elena Muelas Pérez, don Francisco Herranz Asensi y doña Araceli Serrano Sanz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2370, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de noviembre 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 1. Vivienda primero, letra A, en planta primera del bloque señalado con el número 3 y D-4 del plano de parcelación, hoy avenida de las Naciones, número 6, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid). Consta de varias habitaciones y servicios, mide 95 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita a nombre de don Daniel Alberto Bonino Visintín y su esposa, doña María Elena Muelas Pérez, siendo los posteriores adquirentes de la finca hipotecada y actuales poseedores, don Francisco Herranz Asensi y su esposa, doña Araceli Serrano Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada (Madrid), al tomo 1.091, libro 36, folio 91, finca número 3.815 duplicado, inscripción cuarta. La hipoteca causó la inscripción quinta de la citada finca.

Tipo de subasta: 14.143.834 pesetas.

Dado en Fuenlabrada a 16 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba.—El Secretario.—36.124.

FUENLABRADA

Edicto

Doña María Ángeles Vinagre González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas, número 301/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Fuenlabrada a 6 de marzo de 1998.

Doña María Ángeles Tapiador Beracoechea, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada, seguido en este Juzgado, bajo el número 385/1997, sobre presuntas faltas de insultos y lesiones, celebrándose éste con la intervención del Ministerio Fiscal, y como implicados, doña Luisa Romero Vaca, don Ángel Ramos Cintero y la Letrada doña Isabel Ortega, colegiada número 52.346.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel Ramos Cintero como autor penal y civilmente responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de arresto de tres fines de semana y que

indemnice por sus lesiones a doña Luisa Romero Vaca en la cantidad de 20.000 pesetas.

Contra la misma podrá interponerse ante este Juzgado por escrito motivado, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma, recurso se apelación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Ramos Cintero, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fuenlabrada a 29 de julio de 1999.—La Secretaria, María Ángeles Vinagre González.—35.992-E.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 417/1998, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos Alameda Ureña, en representación de Caja General de Ahorros de Granada, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada por don Alfonso Fernández Domínguez y doña María Concepción García Castro:

Urbana número 4. Piso cuarto, tipo L, situado en la planta cuarta a contar de la rasante del conjunto de edificación «Parque Nueva Granada», sito en Granada, polígono «La Cartuja», con acceso por el portal y escalera letra A del bloque número 3, destinado a vivienda, programa familiar N-5, con varias dependencias. Ocupa una superficie útil de 68 metros 65 decímetros cuadrados y construida de 84 metros 29 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, rellano de la escalera y zona interior de jardín; derecha, entrando, piso M; izquierda, piso tipo K del portal, y espalda, zona de ensanches. Finca registral número 30.185, del Registro de la Propiedad número 1 de Granada, al tomo 1.412, libro 811, folio 58.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el día 11 de octubre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de noviembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva o por causa de fuerza mayor no imputable a las partes no pudiera celebrarse en la fecha señalada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Granada a 31 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.055.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 732/1997, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador don Enrique Alameda Ureña, en representación de «P. S. A. Credit España, Sociedad Anónima», contra don Oliver José Cabezas Gómez y don José Cabezas Torres, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca y vehículo embarcados a los demandados:

Propiedad del demandado don José Cabezas Torres:

Urbana.—Nave de una sola planta, que es la número 7 del grupo de 10 naves industriales para almacén, de tipo modular, en el pago de Barrasa, del término municipal de Santa Fe (Granada); construida de estructura metálica, cerramientos de bloques de hormigón, techo de chapa galvanizada y suelo de hormigón, que ocupa la total superficie de la parcela, esto es, 432 metros cuadrados. Linda: Norte, «Industrial Bolsera Granadina, Sociedad Anónima»; este, la parcela número 6; oeste, calle de nueva apertura y la parcela 8, y sur, calle de nueva apertura. Finca registral número 12.050 del Registro de la Propiedad de Santa Fe, libro 207, tomo 1.407. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Propiedad del demandado don Oliver José Cabezas Gómez:

Vehículo «Citroën» ZX, matrícula GR-1236-AG. Valorado en 700.000 pesetas. Dicho vehículo se encuentra depositado en la persona del demandado, domiciliado en calle Madrid, número 14, Maracena (Granada).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el próximo día 14 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el reseñado anteriormente para la finca y el vehículo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.